

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 1727 *BRIGHTGATE CAPITAL, SGIIC, S.A.*

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración de Brightgate Capital SGIIC, S.A., (en lo sucesivo la "Sociedad"), les convoca a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que se celebrará el 28 de abril de 2014, a las 17:30 horas, en el domicilio social de la sociedad, sito en la calle Génova, número 11 – 4.º Izquierda, Madrid 28004, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2013.

Segundo.- Acuerdo sobre aplicación de resultados.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Cuarto.- Propuesta de devolución de aportaciones a los accionistas con cargo a la cuenta de "Prima de Emisión".

Quinto.- Reelección y/o nombramiento de Administradores.

Sexto.- Reelección y/o nombramiento de Auditores de cuentas.

Séptimo.- Delegación de facultades.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión o designación de Interventores.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 272 de Ley de Sociedades Capital, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de las cuentas anuales, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas de la sociedad.

Asimismo, y conforme con lo señalado en el art. 197 de la citada Ley, cualquier accionista podrá solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general de accionistas.

Podrán asistir a la Junta general los titulares de acciones nominativas que las tengan inscritas en el correspondiente Libro registro, al menos cinco días antes al señalado para la celebración de la Junta. Todo accionista que tenga derecho de asistencia, conforme a lo anterior, podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o

cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Madrid, 20 de marzo de 2014.- Don Juan Tassara Gil-Delgado, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A140013937-1